

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., trece de agosto de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-0621-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Se acepta la renuncia del poder presentado por la abogada Laura Melissa Bonilla Rojas como apoderada suplente de la parte demandante.

SEGUNDO. Respecto a las reiteradas solicitudes de impulso procesal presentadas por el apoderado actor, se le pone de presente que aún no se ha acreditado la notificación de los demandados Jorge Enrique Rojas Sánchez y la Cooperativa Multiactiva de Transportes Omega Ltda Omega Ltda conforme se le indicó en auto de 3 de agosto de 2020 y por tanto debe estarse a lo allí resuelto.

En ese sentido, aun se está surtiendo la fase de postulación, impulso que le corresponde únicamente a la parte demandante y no a esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.